

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
Hacienda, Economía y Fomento Productivo**

Informe de Final Superintendencia de Casinos de Juegos



Fecha : 19 de Agosto de 2009
Nº Informe : 65/2009



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE HACIENDA, ECONOMIA Y FOMENTO PRODUCTIVO

INFORME FINAL N° 65, DE 2009, SOBRE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
EFECTUADA EN LA SUPERINTENDENCIA
DE CASINOS DE JUEGO.

SANTIAGO, 19 AGO. 2009

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización para el año 2009, profesionales de esta Contraloría General se constituyeron en la Superintendencia de Casinos de Juego, SCJ, con la finalidad de efectuar una auditoría de transacciones.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad examinar las cuentas de gastos del Servicio, comprobar el correcto uso de los recursos asignados y la regularidad de las operaciones, así como los procedimientos de control que dicha entidad efectuó, en relación a los gastos de los Subtítulos 22 y 29, del Presupuesto del año 2008.

METODOLOGÍA

El examen se realizó de conformidad con las normas y procedimientos de control aprobados por este Organismo Fiscalizador e incluyó pruebas selectivas de los registros y documentos, como asimismo, la aplicación de otros procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios en las circunstancias.

COBERTURA Y MUESTRA

La revisión comprendió las operaciones efectuadas entre los meses de enero a diciembre de 2008, referidas a los gastos de los Subtítulos 22 y 29, del presupuesto del Servicio, ascendentes a \$ 964.182.000, de los cuales se revisaron \$289.254.600, equivalentes al 30% de los mismos.

A LA SEÑORITA
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA
JEFA DE DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
JORS/PDO/GZP/MPL/JLAG/mvrs.



Contraloría General
de la República

cm



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

ANTECEDENTES GENERALES

La Superintendencia de Casinos de Juego fue creada por la ley N° 19.995, promulgada el año 2005. Su misión es regular y fiscalizar la nueva industria de casinos de juego, garantizando el íntegro cumplimiento de la normativa y la fe pública y promover e incentivar su desarrollo eficiente, responsable y transparente que aporte al desarrollo regional, mediante funcionarios y procesos de excelencia.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Del examen practicado, se determinaron diversas observaciones contenidas en el Preinforme N° 65, de 2009, las que fueron comunicadas al Servicio mediante Oficio N° 23.318, de 2009, con el objeto que tomara conocimiento de ellas. Al respecto, el Servicio visitado, a través de los Oficios Ord. N°s 324 y 439, de 2009, ha dado respuesta, cuyos antecedentes y argumentos han sido considerados para elaborar el presente informe definitivo.

1.- Conciliaciones bancarias

La Institución maneja dos cuentas corrientes, ambas en el Banco Estado, N° 9023275 y N° 9023402, examinándose las conciliaciones bancarias, correspondientes al mes de diciembre de 2008, sin que se determinaran diferencias ni errores.

No obstante, se verificó que todas las conciliaciones bancarias del año 2008, no cuentan con la firma e identificación de los funcionarios que las preparan ni de quien las aprueba.

En su respuesta, la Superintendencia informa que ha adoptado las medidas pertinentes para que, una vez revisadas las conciliaciones bancarias mensuales, el funcionario encargado de la elaboración de ellas, registre su identificación y estampe su firma, lo que también realizará el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, que es responsable final de la revisión de dichas conciliaciones.

Conforme el análisis efectuado a la respuesta de la Superintendencia de Casinos de Juego, esta Contraloría General da por superada la observación.

Asimismo, se efectuó un arqueo al fondo fijo de \$ 200.000, a cargo de la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, sin observarse situaciones de relevancia.

2.- Control de bienes de bodega

Se revisó la bodega de materiales, a cargo de un funcionario de la Unidad de Administración y Finanzas. Al respecto, cabe señalar que tanto esta persona, como la jefa y la secretaria de esa Unidad poseen copia de la llave de la citada bodega, situación que impide delimitar las responsabilidades del caso.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Del examen selectivo realizado al inventario de materiales depositados en dicha bodega, se determinaron faltantes de mercancías respecto del listado de existencia, presentado al 30 de marzo de 2009, situación que según lo manifestado por el funcionario a cargo, se debería a que no había realizado la actualización correspondiente, rebajando los pedidos de materiales solicitados por otras unidades de la SCJ. Se comprobó, además, que no se rebajan del inventario aquellos artículos que se han deteriorado, entre otros, por mala calidad o por el transcurso del tiempo.

Cabe hacer presente que en octubre de 2006, en un informe del Auditor Interno se señalaron diferencias similares a las mencionadas, y que en su momento se indicó que serían ajustadas con posterioridad, lo cual no se ha efectuado ya que esta situación se mantiene a la fecha del presente examen.

La Superintendencia de Casinos de Juego, en su respuesta, señala que solo el funcionario responsable de la bodega de materiales de la Unidad de Administración y Finanzas tiene en su poder la llave correspondiente y que existe otra copia que se guarda en la caja de fondos de la SCJ, con el objeto de no obstaculizar el normal funcionamiento del Servicio en las ocasiones en las cuales el encargado de la bodega, se ausente de sus funciones. Además, agrega, que a dicha copia solo tiene acceso la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, ya que la caja de fondos se encuentra bajo su custodia.

Acerca de la observación planteada sobre la existencia de la tercera llave en poder de la secretaria de la Unidad de Administración y Finanzas, cabe señalar que dicha información fue proporcionada, verbalmente, a la Comisión por el funcionario a cargo de la bodega.

Por otra parte, en relación con el inventario, la Superintendencia informa que dispuso la actualización diaria del sistema de entrega de materiales, habiéndose realizado, con fecha 13 de mayo de 2009, un inventario del total de los bienes existentes en bodega. Conforme a ello, se procedió a dar de baja los artículos deteriorados que se encontraban en la bodega, según consta en resolución exenta N° 223, de 15 de mayo de 2009.

Atendido lo expuesto por la SCJ, se levanta la observación.

3.- Control de bienes muebles

De acuerdo a la revisión efectuada a una muestra de bienes muebles, se presentaron las siguientes situaciones:

- No existe un documento o formulario que asigne, bajo firma, al funcionario responsable del bien.
- Se encontraron varios bienes, tales como un telón de proyección, guillotina manual, anillador de documentos, corcheteras semi industriales y otros, que no están incluidos en los inventarios individuales por funcionarios responsables.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

- Se determinaron diferencias entre la cantidad señalada en el inventario y lo cotejado, a modo de ejemplo, se puede señalar el caso de las sillas verdes giratorias o los armarios bajos con dos puertas, en que a estos últimos se les asigna un número de inventario por cada dos armarios.

- En general, el número asignado al bien y que está impreso en una cinta engomada, se desprende fácilmente, por lo que muchos elementos no se pudieron identificar con el funcionario a su cargo ni en el Inventario mismo.

Por lo anteriormente expuesto, el Servicio no cuenta con un inventario de bienes muebles que permitan individualizar, controlar y proteger correctamente sus activos, situación que impidió efectuar un control adecuado de los mismos.

Por otra parte, se comprobó que el Servicio da cumplimiento a la normativa establecida en el D.L. N° 799, de 1974, e instrucciones de esta Contraloría General, relativas a mantener una bitácora y hoja de vida del vehículo institucional, automóvil Hyundai Sonata, año 2005, Placa Patente ZA 7460, con 23.700 Km. de recorrido, el cual es aparcado en el estacionamiento N° 24 del Edificio Plaza Constitución.

En su respuesta, la Superintendencia informa que:

a.- Ha sido actualizado el inventario de bienes muebles, incluyendo todos aquellos bienes que no se habían incorporado, a la fecha de la auditoría de esta Contraloría General.

b.- Han sido revisados todos los bienes existentes, formalizándose su asignación a cada funcionario responsable, mediante una hoja de asignación de inventario que deberá ser firmada por ellos.

c.- La utilización de la cinta engomada para la rotulación de los bienes muebles se mantiene vigente, mientras se analiza la factibilidad de emplear otros medios que, cumpliendo la misma finalidad, ofrezcan mejores condiciones de adherencia. Por el momento, para asegurar la mantención de la referida cinta engomada, la SCJ ha dispuesto revisiones aleatorias mensuales de la rotulación de los bienes muebles.

d.- La Unidad de Administración y Finanzas procedió a escriturar el procedimiento para el control del Activo Fijo.

Las medidas adoptadas permiten salvar la observación.

4.- Contratos de servicios de telefonía móvil

Del examen realizado a los pagos efectuados a Entel PCS por telefonía móvil, se pudo observar que la SCJ tiene servicios contratados por la suma de \$ 72.266, como cargo fijo mensual de servicio, sin embargo, se determinó que mes a mes se exceden en el plan contratado, pagando un sobreprecio que fluctúa entre \$ 91.082 en marzo y \$ 153.639 en diciembre de 2008, lo que significó que se pagaran \$ 794.926 por "servicios contratados" y \$ 1.189.916 por "servicio excedido" al plan contratado.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

En su respuesta y luego de explicar el sistema de facturación contratado, la Superintendencia de Casinos de Juego expresa, en síntesis, que "pondrá especial énfasis en evaluar la conveniencia de continuar con el mismo plan con que cuenta actualmente o proceder a la contratación de uno nuevo que se ajuste mejor a los requerimientos institucionales de telefonía celular teniendo como base el consumo correspondiente a los primeros tres trimestres del año 2009", evaluación que se efectuará en el cuarto trimestre del presente año, ponderándose, entre otros factores, las características del contrato, el producto solicitado y la empresa proveedora.

Considerando que los argumentos expuestos por el Servicio son razonables, se levanta la observación.

5.- Contratos de arriendo de estacionamientos

La Superintendencia tiene asignado un vehículo fiscal. No obstante, se comprobó que, durante el período examinado, se pagaron arriendos y gastos comunes por los estacionamientos de otros cuatro vehículos de propiedad de jefaturas de dicho Servicio.

La SCJ en su respuesta, ha informado que, con fecha 26 de junio de 2009, procedió a enviar a los arrendadores las correspondientes cartas de desahucio, comunicándoles el término de los contratos de arrendamiento, el cual se hará efectivo a contar del último día del mes de agosto del presente año, según lo estipulado en los respectivos contratos.

El análisis de la información proporcionada por el Servicio mediante Oficio Ord. N° 439, del año en curso y las medidas adoptadas sobre el particular, permiten acoger su argumentación, levantándose la observación.

6.- Convenios

Se examinaron 13 convenios vigentes durante el año 2008, mediante los cuales la Superintendencia de Casinos de Juego obtuvo prestaciones de servicios. Estos convenios fueron pactados en 5 casos en unidades de fomento, por un total de UF 45.845,47, y 8 de ellos en pesos, por un total de \$ 222.493.515, de los cuales se verificó documentalmente el cumplimiento en relación con lo acordado en los contratos, la imputación contable, el pago del servicio, el cobro de los respectivos cheques y la aceptación del servicio prestado realizada por el funcionario designado en el contrato respectivo, como contraparte técnica de la SCJ.

De lo anteriormente expuesto, cabe precisar que en los siguientes casos, si bien existe una nota de la contraparte técnica en que se da por realizado el trabajo, ésta no indica conformidad por lo hecho, según lo acordado, en los respectivos contratos y/o no cuenta con la firma del funcionario designado.

ca





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Res. N° Fecha	Contratado	Materia	Monto
12 12.01.07	Estudio Jurídico Pfeffer Asociados Ltda.	Asesoría en defensa en Tribunales de la SCJ	UF 4.337,04
64 25.02.08	Litoralpress Media de Comunicación S.A.	Servicio de monitoreo de noticias relativas a casinos de juego	\$ 6.997.800
37 29:01.08	Tironi y Asociados S.A.	Consultoría en comunicación estratégica	\$ 47.400.000

En su respuesta, la SCJ, manifiesta que, en los tres casos, no se consignó explícitamente la conformidad con el producto entregado y/o no se estampó la rúbrica de la contraparte técnica; sin embargo, los servicios y/o productos contratados con las tres empresas, ya individualizadas, fueron efectivamente prestados y se entregaron a plena satisfacción de la Superintendencia.

Al respecto, la Superintendencia instruyó expresamente a cada Jefe de División y de Unidad para que, cuando les corresponda informar como contraparte técnica, se dirijan a la Unidad de Administración y Finanzas a través de un memorando firmado, que indique que el servicio o producto se encuentra entregado y recepcionado en tiempo y forma; explicitando la conformidad con el trabajo o producto entregado por la empresa contratada, adjuntando, como ocurre desde antes de la realización de la auditoría, una copia del informe, en caso de estar establecido de esa forma en el contrato.

Las medidas adoptadas por el Servicio permiten dar por superadas las observaciones referidas.

7.- Contratos de equipamiento, soporte y custodia de respaldos Informáticos

La SCJ durante el período examinado mantiene seis contratos de arriendo vigentes modalidad utilizada en la generalidad de los casos para satisfacer sus requerimientos informáticos, observándose de la revisión efectuada las siguientes situaciones respecto de cinco de ellos, cuyo detalle es el siguiente:

Empresa	Materia del contrato	Monto del contrato UF	Observaciones
Cientec Computación S.A.	Servicios de arriendo y mantenimiento de equipamiento y software	12.686,64	No se ha firmado el Acta de Recepción de Cientec, dado que el contrato contempla un conjunto de servicios, equipos y accesorios que no se han entregado en forma completa.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Empresa	Materia del contrato	Monto del contrato UF	Observaciones
S & A Consultores Asociados Chile Ltda.	Servicios de implantación y arriendo de equipamiento y software de Plataforma Tecnológica Básica	23.905,15	Diferencias en el equipo de seguridad anti-spam y en el tamaño de algunos discos duros, los cuales son de menor tamaño al ofertado por S & A. Estos cambios fueron acordados entre S & A y la SCJ con fecha 2 de febrero de 2007.
Comunicaciones Switch Ltda.	Servicios de arriendo y mantenimiento de equipamiento y software para la red de datos y telefonía IP	4.336,84	Cumplimiento parcial del contrato, dado que existen puntos pendientes determinados en el Acta de Aceptación.
Cybercenter S.A.	Servicios de WebHostig externo	157,08	La SCJ no posee un procedimiento interno para verificar los porcentajes de uptime entregados por Cybercenter S. A.
Ingeniería de Software Ltda.	Servicios de adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de control de asistencia, personal y remuneración.	907,00	En el tiempo transcurrido de mantenimiento se han realizado múltiples cambios en el software.

En su respuesta, el Servicio, señala que a la fecha de la auditoría, el contrato entre Cientec Computación S.A. y la Superintendencia, aprobado por la Res. N° 3, de 2009, de la SCJ, se encontraba en trámite de toma de razón en esta Contraloría General. Dicho documento fue tramitado por esta Contraloría General

Asimismo, agrega que el proyecto se encuentra recepcionado, con fecha 18 de mayo del año 2009, y que el pago solo se realizará a partir del cumplimiento del primer mes de arriendo, contado desde la fecha consignada en el Acta de Recepción, instancia que será materia de verificación en una próxima visita de fiscalización.

Respecto del Contrato suscrito con S & A Consultores Asociados Chile Ltda., la SCJ señala, en síntesis, que fueron ellos quienes detectaron las diferencias en el equipamiento recibido, situación que fue representada a la empresa S & A Consultores Asociados Chile Ltda., por lo cual con el objeto de precaver un litigio eventual, con fecha 2 de febrero de 2007, el Jefe de la Unidad de Informática de la Superintendencia aceptó la propuesta presentada por dicha empresa.





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO

Por lo expuesto, se levanta la observación, por cuanto la compensación ha representado una mejora en las condiciones de la oferta.

En relación con el contrato suscrito con la Empresa Comunicaciones Switch Ltda., la SCJ, en su respuesta, señala que ellos solicitaron posponer las actividades pendientes, las cuales se formalizaron por medio de un Adéndum al Acta de Aceptación, de 16 de marzo de 2009.

En consecuencia, se considera superada la observación, no obstante se advierte un incumplimiento parcial por parte de la empresa aludida, según lo indicado en el numeral 4, del Acta de Aceptación, de 4 de febrero de 2009, firmada por el Jefe de la Unidad Informática de la Superintendencia, toda vez que la regularización de las actividades pendientes, se formalizó con posterioridad.

A la fecha de la respuesta, aún se encontraba pendiente una de las actividades, la cual se pospuso, según ya se señaló, para el segundo semestre de 2009, a pedido de la misma Superintendencia, cuyo cumplimiento será verificado en futuras visitas de fiscalización.

Acerca de los servicios contratados con Cybercenter S.A., la SCJ, en su respuesta, manifiesta que los porcentajes de uptimes diarios, semanales y mensuales del webhosting de Cybercenter, son verificados por un funcionario de la Superintendencia, a partir de información generada por una validación mediante Hyperspin (www.hyperspin.cl), asistencia sin costo, que informa problemas en el servicio de webhosting, a través de alertas remotas enviadas a un administrador de sistemas de la Superintendencia. Asimismo, la SCJ señala que dicho monitoreo se habilitó a partir de junio de 2008, habiendo informado, hasta la fecha, siempre un porcentaje superior al mínimo solicitado a Cybercenter, lo que demuestra que la Superintendencia cuenta con un procedimiento interno para verificar los porcentajes de uptime entregados por dicha empresa.

Sobre el particular, es menester señalar que esta Contraloría General no considera superada la observación, por cuanto, según lo indicado por la propia autoridad, la SCJ carece de algún procedimiento escrito que verifique los porcentajes de uptime, situación que deberá ser corregida por el Servicio.

Cabe agregar que la SCJ se ha comprometido a:

1. Establecer un procedimiento escrito para validar la disponibilidad del sitio en cada período.
2. Ampliar los servicios de monitoreo del sitio web.
3. Establecer entrega de mensajes de alerta al correo y celular institucional de los funcionarios de informática.





**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA
AREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y FOMENTO PRODUCTIVO**

Finalmente, la SCJ, convino con Ingeniería de Software Ltda., los servicios de adquisición, implantación y mantenimiento de un sistema de control de asistencia, personal y remuneraciones. El contrato fue adjudicado el 17 de noviembre de 2006, a través de Chilecompra por un monto de 625 UF, por la adquisición del sistema, más 102 UF, por concepto de mantenimiento, teniendo este último una duración de un año, el cual fue prorrogado con fecha 6 de mayo de 2008 hasta el 30 de abril de 2010, por un monto de 180 UF.

A través del tiempo transcurrido de mantenimiento, se han realizado múltiples cambios en el software, los cuales serán validados en futuras fiscalizaciones.

CONCLUSIONES

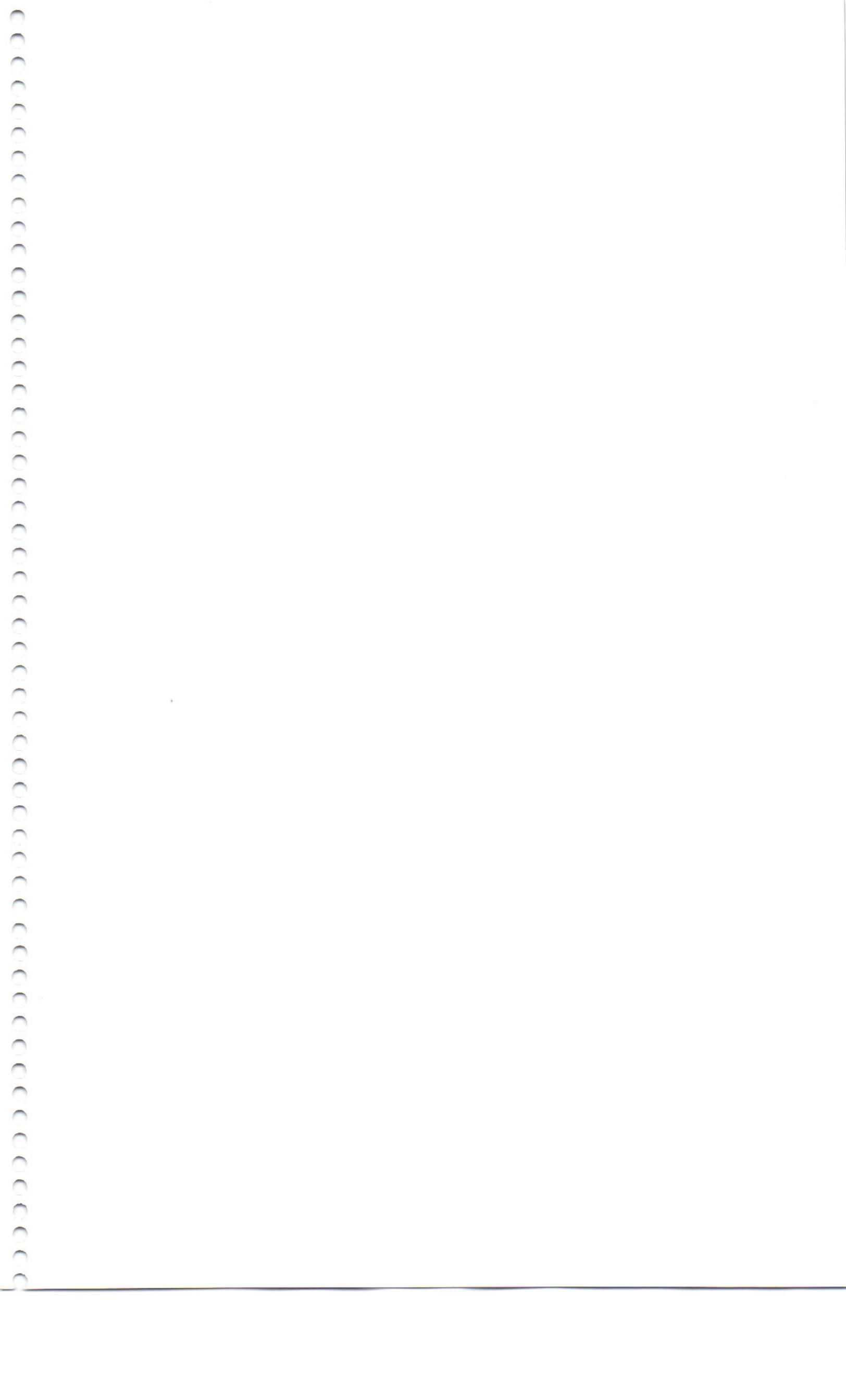
En mérito de lo expuesto, es preciso señalar que las medidas adoptadas por la Superintendencia de Casinos de Juego, permiten subsanar, en lo sustancial, las observaciones planteadas por esta Contraloría General.

No obstante, la efectividad de las medidas cuya adopción ha sido comunicada por el Servicio, será verificada por esta Contraloría General, mediante las acciones de seguimiento pertinentes, en futuras visitas de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,


CARMEN CARMONA RÍOS
SÚBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA







www.contraloria.cl

